Constancia secretarial: *El día 2 de junio de 2021 a las 5:00 de la tarde venció el término de emplazamiento concedido al demandado, sin que hubiese comparecido. Pasa a despacho hoy 22 de junio de 2021.*

HABILES: 12, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 y 31 de mayo de 2021.
1 y 2 de junio de 2021.

.

Luz Marina Vélez Gómez
Secretaria

Rad. 2021-00135-00
Auto No. 1362

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO

Armenia, Quindío, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, numeral 7º del Código General del Proceso, se procede a designar como curador Ad-Litem para que represente al demandado **JOSSEP WEBBER** dentro de este proceso verbal de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL**, iniciado por la señora **VICTORIA EUGENIA GALEANO VALBUENA**, al abogado Dr**. NICOLAS ALEJANDRO POVEDA DIAZ.**

Al abogado se puede notificar su designación al correo electrónico, email: nicolaspoveda811@gmail.com, celular 3204917365. Así mismo, se señala la suma de CIEN MIL PESOS ($100. 000.oo), para que el curador ad litem cubra los gastos generados en las diligencias de localización del demandado y demás actuaciones necesarias para el buen ejercicio de su función en defensa y garantía de los derechos que le asiste a la parte pasiva, el pago de los mismos está a cargo de la parte demandante.

La notificación al curador designado se hará por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, a través del canal digital ya mencionado. Adviértasele al profesional que el cargo es de forzosa aceptación salvo que acredite estar actuando en más de cinco procesos, por lo cual deberá concurrir inmediatamente a asumir el

cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se hará compulsa de copias a la autoridad competente (art 48 CGP).

Notifíquese conforme lo estipula el artículo 49 del Código General del Proceso.

.

N O T I F I Q U E S E

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d1fc276dfe2cde52f320db1392e65dfdd624592ee3f9c4b818e10859899553c7

Documento generado en 21/06/2021 11:57:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica